



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

495028

COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARIAS DE BEBÉ.

DECRETO ALCALDICIO N° 3820 I

QUILLÓN, 30 JUN 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica. N°05 del Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé.
2. Compra Ágil ID: 4364-123-COT23 de fecha 23/06/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en ficha técnica N°05, Adquisición de dispositivos Audiovisuales para jornadas pedagógicas y recreativas para los niños y niñas de Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-123-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

SIN INFORMACIÓN J Y F INGENIERÍA SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se adjunta propuesta técnica y económica del producto ofertado	\$ 349.860 Monto total
MICRO INVERSIONES CREE SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Cotización, condiciones y detalle de productos en adjunto	\$ 357.000 Monto total
SIN INFORMACIÓN ARMEL SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA COTIZACION FORMAL DE PRODUCTOS SOLICITADOS CON DESPACHO DE 3 DIAS HABILES.- CONTACTO 941339785	\$ 404.576 Monto total

- Se adjudica la primera oferta de "J Y F INGENIERÍA SPA", empresa más económica y cumple con las especificaciones técnicas para la compra de Dispositivos Audiovisuales.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **J Y F INGENIERÍA SPA.**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$349.860.- (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), iva incluido, para la compra de material audiovisual para Sala cuna y Jardín Infantil, Caricias de Bebé.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-271-AG23 de fecha 28/06/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 2152204002 Fondos JUNJI, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

JZG/NSCh/mbr.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM